**REPÚBLICA DE CHILE**
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**RETROTRAE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PATIO MONTEALEGRE", DEL TITULAR INMOBILIARIA DOÑA INÉS LTDA.**

**RES. EXENTA N° (N° digital en costado inferior izquierdo)**

**Valparaíso, 08 de junio de 2022.-**

**VISTOS:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Patio Montealegre", presentada por el Sr. Andrés Bluhm Brandt, en representación de Inmobiliaria Doña Inés Ltda., con fecha 07 de junio de 2019.

2. La Resolución Exenta N° 012, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (en adelante, "RCA N°012/2021"), que calificó ambientalmente desfavorable la DIA del proyecto "Patio Montealegre".

3. El recurso de reclamación interpuesto, con fecha 14 de junio de 2021, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA"), en contra de la RCA Nº 012/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (en adelante, la "Comisión"), por don Andrés Bluhm Brandt, en representación de Inmobiliaria Doña Inés Ltda. (en adelante e indistintamente, el "Reclamante" o el "Proponente").

4. La Resolución Exenta N° 202199101772, de fecha 09 de diciembre de 2021 (en adelante, "R.E. N° 202199101772/2021"), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que resuelve el recurso de reclamación individualizado en el Visto anterior, atingente al Proyecto "Patio Montealegre", acogiéndolo parcialmente y ordenando retrotraer el proceso de evaluación ambiental a la etapa inmediatamente posterior a la dictación en el expediente ambiental del Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario (en adelante, "ICSARA Complementario"), con la finalidad de elaborar un nuevo ICSARA que contemple determinadas observaciones .

5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. Nº 40, del Ministerio del Medio Ambiente que *"Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"*, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley Nº 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 37, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que "Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso"; la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y, en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de agosto de 2019, se admitió a trámite por la Dirección Regional de Valparaíso del SEA, la DIA del proyecto "Patio Montealegre" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el Andrés Bluhm Brandt, en representación de Inmobiliaria Doña Inés Ltda.

2. Que, mediante la RCA N°012/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso calificó ambientalmente desfavorable la DIA del proyecto.

3. Que, con fecha 14 de junio de 2021, se presentó por don Andrés Bluhm Brandt, en representación de Inmobiliaria Doña Inés Ltda., un recurso de reclamación interpuesto ante la Dirección Ejecutiva del

Documento Digital N°: 202205101253 – Fecha: 08/06/2022
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/CD40DF32-1C7F-42B4-8C11-B36BAF6F12C6

SEA, en contra de la RCA N°012/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

4. Que, mediante la R.E. N°202199101772/2021, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se resolvió el recurso de reclamación presentado por el recurrente en contra del Proyecto "Patio Montealegre", acogiéndolo parcialmente y ordenando retrotraer el proceso de evaluación ambiental a la etapa inmediatamente posterior a la dictación en el expediente ambiental del ICSARA Complementario, con el objeto de que esta Dirección Regional de Valparaíso del SEA elabore un nuevo ICSARA que contemple, adecuada y exclusivamente, las observaciones pertinentes en función de los siguientes tres componentes ambientales: riesgo para la salud de la población, patrimonio arqueológico, y Zona Típica Área Histórica de Valparaíso. Además de tener que requerir al Proponente acreditar el cumplimiento de la normativa pertinente en materia de emisión de vibraciones, debiéndose incluir antecedentes correspondientes para acreditar que el Proyecto no genera los efectos, características o circunstancias del literal a) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre dichos componentes.

5. Que, mediante el reglamento indicado en el Visto N°5, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso delegó en su Secretaria la dictación de las resoluciones de mero trámite que incidan en procesos de evaluación de impacto ambiental que se promuevan ante ella, conforme a lo señalado en el artículo 167 del RSEIA.

6. Que, en virtud de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del SEA, se deberá retrotraer el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "Patio Montealegre", hasta la etapa inmediatamente posterior a la dictación en el expediente ambiental del ICSARA Complementario, con el objeto de que el SEA Región de Valparaíso elabore un nuevo ICSARA Complementario, que necesariamente será un anexo del ICSARA Complementario N° 322 publicado el 06 de noviembre de 2020 y que contemple, adecuada y exclusivamente los componentes ambientales e indicaciones detalladas en la R.E. N°202199101772/2021, de la Dirección Ejecutiva del SEA a los que en síntesis se refiere el Considerando N° 4 de la presente resolución. Tanto al ICSARA Complementario N°322 como al anexo del mismo, que se publique por esta Dirección Regional en cumplimiento de lo ordenado por la citada resolución de la Dirección Ejecutiva del SEA, el proponente deberá darles respuesta conjunta mediante la presentación de la Adenda Complementaria, para lo cual se fijará en el ICSARA Complementario Anexo un nuevo plazo.

7. Que, en virtud de lo establecido en la parte resolutoria de la R.E. N°202199101772/2021, de la Dirección Ejecutiva del SEA, y de lo expuesto precedentemente,

**SE RESUELVE:**

1. **Retrotraer** el proceso de evaluación ambiental, de la DIA del proyecto "Patio Montealegre" del titular Inmobiliaria Doña Inés, hasta el día 59 del procedimiento de evaluación ambiental, posterior a la dictación del ICSARA Complementario, con el objeto de dictar un nuevo ICSARA Complementario que sea un Anexo del ICSARA Complementario N° 322 publicado el 06 de noviembre de 2020, el que contemple los contenidos indicados en los Considerandos N° 4 y siguientes de la presente resolución. Al ICSARA Complementario N° 322 como al Anexo del mismo que se publique por esta Dirección Regional, el proponente deberá darles respuesta mediante la presentación de la Adenda Complementaria, reactivándose el proceso de evaluación a contar del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Que, conforme a lo resuelto, quedan sin efecto todas las actuaciones posteriores al ICSARA Complementario del Proyecto, de fecha 06 de noviembre del 2020, incluyendo la Resolución de Calificación Ambiental N° 012, de fecha 04 de mayo de 2021 (RCA N°012/2021) y la notificación de ésta.

3. Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proyecto en el e-SEIA.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PAOLA LA ROCCA MATTAR**
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VCM/CVN/rchz

Distribución:

- Don Andrés Edgardo Bluhm Brandt, en representación de Inmobiliaria Doña Inés Ltda. (abluhm@vidanueva.cl y h.soto@estrategiaspa.cl).
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso
- Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso
- Gobierno Región, Región de Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso
- SEREMI de Energía, Región de Valparaíso
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- SERNAGEOMIN, Zona Central
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso
- Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Depto. Reclamaciones, Dirección Ejecutiva del SEA.

C/c:

- Srta. Sofía González C., Presidenta Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.
- Expediente del Proyecto "Patio Montealegre".
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. N° Ingreso 002-B/2022.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado Digitalmente por
Paola La Rocca Mattar
Fecha: 08-06-2022
12:03:41:489 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: SGC